

UNIVERSIDAD DEL SURESTE



DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL

MEDICINA FORENSE.
QUINTO SEMESTRE DE MEDICINA HUMANA.

Presentado por EMH I ris Rubí
Vázquez Ramírez.

A close-up photograph of a woman's face, showing her eyes and hand covering her mouth. She has a distressed or fearful expression. The word "Objetivo." is overlaid in white text on the left side of the image.

Objetivo.

- Comprender los tipos de agresiones que incluye la violencia sexual y su definición.
- Conocer los artículos del Código Penal que esclarecen ciertos conceptos y tipo de penalizaciones que abarcan la Violencia Sexual.
- Identificar las actividades que realiza el Médico Forense cuando se presenta una violación sexual.

Violencia Sexual:

"Cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física".

-LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.



- **PERSONAS MAS AFECTADAS:**
 - Mujeres.
 - Menores de edad.
- **TIPO DE AGRESIONES QUE INCLUYE:**
 - Físico sexual.
 - Tentativas para consumir actos.
 - Violencia verbal y psicológica.
- **CONSECUENCIAS:**
 - Lesiones, discapacidades y ETS.
 - Depresión, ansiedad, trastornos del sueño y de los hábitos alimentarios.

Hostigamiento sexual

The background features a stylized illustration of a man in a dark suit and tie, and a woman in a yellow dress. The man's hand is placed on the woman's shoulder, suggesting a power imbalance or harassment. The overall color palette is dark with blue and yellow accents.

Art. 259 Bis.

Al que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su **posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique subordinación, se le impondrá sanción hasta de ochocientos días multa.** Si el hostigador fuese servidor público y utilizare los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, además de las penas señaladas, se le destituirá del cargo y se le podrá inhabilitar para ocupar cualquier otro cargo público hasta por un año. Solamente será punible el hostigamiento sexual, cuando se cause un perjuicio o daño. Sólo se procederá contra el hostigador, a petición de la parte ofendida.

Abuso sexual



Art. 260

Comete el delito de abuso sexual quien ejecute en una persona, sin su consentimiento, o la obligue a ejecutar para sí o en otra persona, actos sexuales sin el propósito de llegar a la cópula. **A quien cometa este delito, se le impondrá pena de seis a diez años de prisión y hasta doscientos días multa.**

- Art. 261

A quien cometa el delito de abuso sexual en una persona menor de quince años de edad o en persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, aun con su consentimiento, o que por cualquier causa no pueda resistirlo o la obligue a ejecutarlo en sí o en otra persona, se le impondrá **una pena de seis a trece años de prisión y hasta quinientos días multa. Si se hiciera uso de violencia, la pena se aumentará en una mitad más en su mínimo y máximo.**

Violación.

Artículo 265.

Comete el delito de violación quien por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de ocho a veinte años. Se considerará también como violación y se sancionará con prisión de ocho a veinte años.



Valoración médico legal.

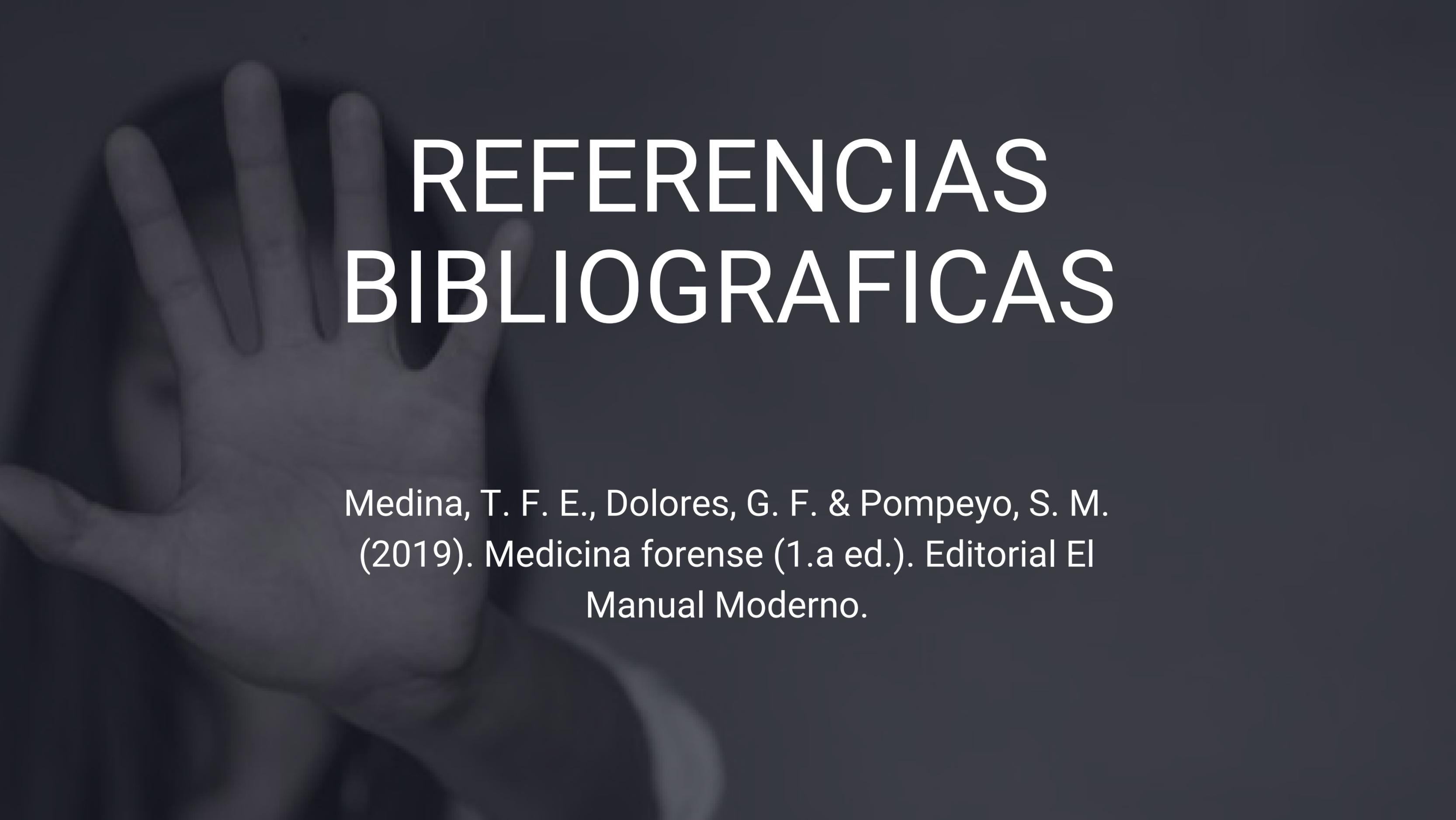
ENTREVISTA.

EXPLORACIÓN FÍSICA

LABORATORIOS

EXAMEN DE VESTIMENTA

EXAMEN DEL AGRESOR



REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Medina, T. F. E., Dolores, G. F. & Pompeyo, S. M.
(2019). Medicina forense (1.a ed.). Editorial El
Manual Moderno.